



SEQ
SERVICIOS EDUCATIVOS
DE QUINTANA ROO

Unidad Administrativa: Coordinación
General de Educación Básica.
Dirección de Participación Social
No de Oficio: SEQ/CGEB/DPS/197/2017
Asunto: Solicitud para difusión de
convocatoria

Chetumal, Quintana Roo, 12 de abril del 2017

2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"

LIC. RAÚL SANTANA ARENAS
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
PRESENTE

Derivado del inicio de convocatoria para las licitaciones de tiendas escolares del ciclo escolar 2017-2018, solicito su valioso apoyo para difundir en los medios impresos oficiales la convocatoria de licitaciones de tiendas escolares del ciclo 2017-2018, se anexa en digital dicho documento.

Sin mas por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. LUIS ALFONSO ROBERTOS MENESES.
DIRECTOR

C.c.p. Prof. Rafael Antonio Pantoja Sánchez. Coordinador General de Educación Básica.
Minutario/Expediente.
LARM/MCM

Servicios Educativos de Quintana Roo
Av. Insurgentes No. 600, Col. Gonzalo Guerrero. C.P. 77020. Chetumal, Quintana Roo, México.
Tel. (983) 835 0770
www.seyc.gob.mx

Licitación de Servicio de Tiendas Escolares ciclo escolar 2017-2018

Los Servicios Educativos de Quintana Roo con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 7 fracción VIII, 8 fracción II, 20 fracciones III y VII y 21 fracción V del Decreto que reforma integralmente el Decreto que crea los Servicios Educativos de Quintana Roo; y 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y demás relativos del Reglamento de Tiendas Escolares en los Planteles Oficiales de Educación Dependientes de los Servicios Educativos de Quintana Roo, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los interesados en prestar el servicio de Tienda Escolar para el ciclo escolar 2017-2018 en los planteles educativos oficiales de los niveles de preescolar, primaria y secundaria pertenecientes a los Servicios Educativos de Quintana Roo, bajo la figura de Concesión, a presentar su solicitud y propuesta de venta de acuerdo con las siguientes:

Bases.

1. Participantes.

Podrán participar todos los interesados en brindar el servicio de Tienda Escolar, que tengan residencia comprobada en el Estado de Quintana Roo.

2. Requisitos para participar.

- Ser mayor de edad.
- No tener parentesco en primer y segundo grado por consanguinidad (Padres, Hijos, Hermanos, Tíos o Sobrinos) con los jefes de sector, supervisores de zona, directores y subdirectores, personal docente, administrativo y de apoyo del plantel educativo, ni con las autoridades o personal de primer nivel de los Servicios Educativos de Quintana Roo.
- No tener adeudo con algún centro escolar o con los Servicios Educativos de Quintana Roo.
- Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y la normatividad aplicable vigente.
- No ser integrante o familiar de los miembros de la mesa directiva de padres de familia ni del consejo escolar de participación social.

3. Registro de aspirantes.

Las personas interesadas deberán registrarse en la Dirección de Participación Social del 24 de abril al 09 de junio, presentando la siguiente documentación:

- Registro de aspirante y solicitud de adjudicación a concesionario de tienda escolar en original y copia.
- Copia de su identificación oficial con fotografía y firma.
- En caso de no contar con credencial de elector del municipio en donde se solicita la concesión, deberá presentar una Constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento del Municipio correspondiente.
- Copia del comprobante de domicilio.
- En caso de ser concesionario en el ciclo escolar vigente, presentar carta de recomendación firmada por el director del plantel y el Presidente del Consejo de Participación Social.

Los Servicios Educativos de Quintana Roo a través de la Dirección de Participación Social o de sus enlaces municipales, recibirán los documentos mencionados con anterioridad, los cuales deberán aprobar mediante firma y sello. Dicho documento servirá como registro al padrón de aspirantes a concesionarios de tienda escolar y deberá ser presentado ante cualquier plantel en el cual se desea participar, pero solamente se les podrá adjudicar una concesión de tienda escolar.

La Dirección de Participación Social, a través de las direcciones de los planteles escolares, enlaces municipales, redes sociales, correo y página electrónica <http://qroo.gob.mx/seyc>, tendrá disponibles los formatos correspondientes y el calendario con la fecha y hora de cada una de las sesiones extraordinarias de los Consejos Escolares de las escuelas participantes, donde se adjudicará la concesión de cada tienda escolar.

4. Selección.

Las personas registradas deberán presentar en las escuelas de su elección en un plazo no menor a 3 días hábiles antes de la fecha marcada en el calendario de licitaciones, la documentación siguiente en un sobre cerrado con los datos personales al frente del mismo.

- Copia del registro de aspirante y solicitud de adjudicación a concesionario de tienda escolar aprobada con la firma y sello correspondientes, junto con los documentos señalados en los incisos b, c, d y e, del punto 3.
- Proyecto de venta.
- Propuesta Económica para la Concesión de la Tienda Escolar, la cual deberá ser equivalente hasta un peso por alumno, según la matrícula de la escuela en la que se desea participar.

Las personas registradas deberán presentarse con una muestra gastronómica para un número no mayor a 5 personas en la hora y fecha señalada en el calendario elaborado por los Servicios Educativos, misma que será irrevocable. La adjudicación de la concesión de la tienda escolar, se realizará mediante sesión extraordinaria del Consejo Escolar de cada escuela participante.

Los integrantes del Consejo Escolar de Participación Social, abrirán los sobres, analizarán la documentación presentada por cada participante y sus propuestas, considerando la calidad nutricional de los alimentos, higiene, precio de los productos y propuesta de cuota diaria, emitiendo el fallo de la licitación asentado en el acta de la sesión correspondiente. Asimismo, los integrantes del Consejo Escolar firmarán al margen los documentos presentados en el sobre cerrado por cada uno de los participantes.

En caso de declararse desierta la licitación por falta de participantes, documentación incompleta o el incumplimiento de la normatividad vigente, se asentará en el acta de la sesión y el Consejo Escolar emitirá una nueva convocatoria para la licitación, que se efectuará a más tardar el 23 de junio, cumpliendo con lo antes establecido en el presente. Si en este proceso, nuevamente quedara desierta la licitación, el consejo escolar analizará la documentación, que previamente le proporcionará a

la Dirección de Participación Social, de las personas físicas que participaron en otras licitaciones y hayan quedado en los segundos y terceros lugares, seleccionando de entre ellas, la mejor propuesta para adjudicarle la concesión de la tienda escolar.

5. Firma de contrato.

La Dirección de Participación Social enviará a cada uno de los directores de las escuelas participantes el formato del contrato de Tiendas Escolares, el cual, deberán llenar con los datos solicitados y se firmará por los interesados al calce y al final de la hoja.

El director de la escuela deberá presentarse en las oficinas de los enlaces de los Servicios Educativos de cada municipio dentro de un plazo no mayor 10 días hábiles posteriores a la licitación de la tienda escolar con los siguientes requisitos:

- Original del acta de sesión extraordinaria y pase de lista del consejo escolar donde se le adjudicó la concesión, incluida la documentación señalada en el punto 4.
- Constancia de no antecedentes penales del concesionario (máximo 3 meses de antigüedad).
- Copia original del depósito de garantía en el formato correspondiente.
- Copia del aviso de funcionamiento expedido por la Secretaría de Salud del Estado.
- Copia de la tarjeta de salud de la persona que contará con la concesión y del personal que trabaje en la tienda escolar.
- Inventario de equipo electrónico y eléctrico que utilizará la tienda escolar.
- Contrato Firmado
- Listado del personal que trabajará con el concesionario, con domicilio actual y anexando copia de su identificación oficial con fotografía y firma
- Acta de instalación del Consejo Escolar del ciclo que termina

No se aceptará el contrato si la documentación se presenta incompleta, haya sido modificada o se encuentre ilegible, por tal motivo, el concesionario no podrá iniciar operaciones. De igual manera, se cancela la concesión del plantel que no entregue documentación en tiempo y forma.

6. Obligaciones del concesionario.

- Cumplir con la venta de alimentos de alto valor nutricional establecido en el Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional y en la Ley de Fomento para la Nutrición y el Combate del Sobrepeso, Obesidad y Trastornos de la Conducta Alimentaria

para el Estado de Quintana Roo, los cuales, se encuentran publicadas en la página oficial de la <http://qroo.gob.mx/seyc>

- Al prestar el servicio el concesionario y/o su personal, deberá portar cubre boca, mandil, malla para el cabello, y sólo una persona distinta a la que proporciona los alimentos será quien cubre el monto respectivo por el insumo que se consume, de igual forma, deberán tener en el establecimiento gel antibacteriano;
- Cubrir la cuota diaria establecida.
- Cumplir con las normas oficiales establecidas por la Secretaría de Salud;
- Cubrir la cuota mensual por concepto de servicios básicos que se establezca en el contrato y que determine los Servicios Educativos de Quintana Roo.
- Los concesionarios deberán asistir a aquellas cursos que en su beneficio y en el de los educandos sean implementados por los Servicios Educativos de Quintana Roo y/o la Secretaría de Salud del Estado;
- Presentar cuando le sean requeridos, los permisos y/o autorizaciones previstas por los Servicios Educativos de Quintana Roo y la Secretaría de Salud del Estado
- Prestar personalmente el servicio de la tienda escolar.

7. Casos particulares de Tiendas Escolares a concesionar.

Podrán ser concesionadas Tiendas Escolares de planteles unitarios, bidentes, tridentes, telesecundarias que no cuenten con organización completa, para lo cual, deberán presentar ante las oficinas de la Dirección de Participación Social, una solicitud para su incorporación al padrón de tiendas escolares.

Si el Plantel Escolar funciona con más de un turno, deberá constituirse una Tienda Escolar por cada uno. En las escuelas Secundarias Generales y Técnicas, que cuenten con dos turnos se deberá constituir una sola tienda escolar, la cual, quedará como responsabilidad de un solo concesionario, siempre y cuando, la clave de centro de trabajo del plantel sea la misma.

8. En caso de controversia.

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Participación Social de los Servicios Educativos de Quintana Roo cita en Av. Insurgentes Núm. 600, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo en el tel. (983) 835 07 70 ext. 4514/06 o al correo electrónico: tiendascolaresqroo@hotmail.com

INFORMES.

Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Quintana Roo
Subsecretaría de Educación Básica
Dirección de Participación Social

(983) 83 507 70 Ext. 4514/06

tiendascolaresqroo@hotmail.com

qroo.gob.mx/seyc

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la ley de la materia.